



A LA MESA DEL CONGRESO Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados/as, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de España para respuesta escrita.

Retrasar un año la salida del mercado laboral aumenta significativamente el riesgo de fallecer entre los 60 y los 69 años según Fedea.

A pesar de ello, observamos con preocupación como se retrasa la edad de jubilación o se penaliza aquella gente, que a pesar del número de años trabajados, se jubila de forma anticipada. Por ello, con objeto de tener una visión completa, preciso la siguiente información:

1- Edad de jubilación y años cotizados de las nuevas altas de jubilación, desde 2018 a 2024, con el siguiente desglose:

MODALIDAD JUBILACIÓN

1-ANTICIPADA

Con coeficiente reductor

-Voluntaria

-No voluntaria

Sin coeficiente reductor

-Regímenes especiales por razón de grupo o actividad profesional

-Estatuto minero

-Personal de vuelo trabajos aéreos

-Ferroviarios

-Artistas

-Taurinos

-Bomberos

-Miembros Ertzaintza

-Policías locales

-Clases Pasivas del Estado

-Jubilación Parcial Especial 64 años

2-NO ANTICIPADA



Parcial

Demorada

- Regímenes especiales por razón de grupo o actividad profesional

-Clases Pasivas del Estado

-Régimen General Seguridad Social

-Autónomos

Ordinaria

- Regímenes especiales por razón de grupo o actividad profesional

-Clases Pasivas del Estado

-Régimen General Seguridad Social

-Autónomos

Finalmente, también preciso que añadan los siguientes intervalos:

Más de 34 - 40

Más de 40 - 45

Más de 45

con los datos actualizados hasta 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados y Diputadas

10 de septiembre de 2024

Alberto Ibáñez Mezquita